



Diez maravedis

SEAN O VARTO, DIEZ ALFARTE:
DIE, AS O DE DIE 3º DE SEPTIEMBRE 1587
CATEDRAL DE S. MARTIN

general Dixo que en cumplimiento de lo que esta Ciudad le ordeno en el Ayuntamiento antecedente se informo de los Abogados y Doctores por las Ordenanzas de esta Ciudad los Concedores an de ser nombrados por este Ayuntamiento a cuya Eleccion esta el numero de las personas que ande seruir en las plazas, los quales asigales como por Ordenanza no pueden ser Mercaderes ni Concedores = Y que los plateros deben examinarse y tener cada uno su marca en la Secretaria de Contas = Y los Concedores segun lo dispuesto en su Ordenanza debendos fianca y nombrar los Concedores en la general de que se trata en todas las que se refieren en esta cosa agena = Y asimismo en las que tambien esta dispuesto en las dhas Ordenanzas de los medicos Cirujanos Sangradores Boticarios y otros = Y los demas que exercen facultades de Artes y Oficios que se tienen en esta Ciudad = Y que con este, Y asimismo con las personas de los referidos y lo que se ha cumplido con esta obligacion que tambien es de las prohibidas de las leyes que el buen gobierno quis de lo contrario resulta el que se refieren dichos officios sin tener la aprobacion necesaria para pagar por juicio al publico de que da la cuenta a la Ciudad donde haya las dhas Ordenanzas = Y la Ciudad haviendolo oido y tratado y confiriendo con los referidos acordó que dicho Sr. Procurador general e

Numero de Concedores
Suma de nombrados

Plateros y mercaderes
nihil

Concedores y otros
res de

Medicos y otros
ten dntes